

Santa Marta, 30 de agosto de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00729

Santa Marta, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentran satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 del C.G.P debe reunir la demanda, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda de restitución de inmueble arrendado presentada por ALBERTO SEGUNDO MAZENET, contra ROSALBA MARGARITA BERMUDEZ DE MENDOZA conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 del C.G.P., y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Previo al decreto de la medida provisional solicitada, deberá la parte demandante deberá prestar caución en cuantía del 20% del valor de las sumas presuntamente adeudadas.

CUARTO: Téngase a STEPHANIE VIANYS MAZENET SANCHEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA. 31 de Agosto de 2021 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 095 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS. PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
--